



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con los escritos por medio de los cuales la demandada AGROGANADERIA JJ SAN LUIS SAS, y el apoderado solicita link del proceso, para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ACCIONA S.A.S. NIT 900.296.172-3
DEMANDADO	AGROGANADERÍA JJ SAN LUIS S.A.S. NIT 901.313.734-1
	CARNICOS S.A.S. NIT 800.155.396-9 (EN PROCESO LIQUIDATORIO ANTA LA SUPERSOCIEDADES)
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00202-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaría y leído los escritos de la referencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓCESE personería suficiente para actuar en representación de la parte demandada AGROGANADERÍA JJ SAN LUIS S.A.S., en los términos del memorial poder conferido al Dr. JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES, C.C. 10.933.136 y T.P. 127.334 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico popigutierrez@hotmail.com

SEGUNDO: TENER por notificada al apoderado de la parte demandada AGROGANADERÍA JJ SAN LUIS S.A.S., por conducta concluyente, del auto por medio del cual se libra mandamiento ejecutivo.

TERCERO: Por secretaría, remítase el link del expediente digital al apoderado, para los fines pertinentes.

CUARTO: El termino de notificación empieza a correr a partir del día del envío del link del expediente electrónico al correo popigutierrez@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
 ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0653acaf7497648cbc39e35dc74d081af7ea27cfb5069ae262d2a44f6fbb60c**

Documento generado en 12/12/2022 11:35:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>